

AUTORIDAD DE TRANSPORTE REGIONAL DEL VALLE DE KANAWHA (KVRTA)
Declaración de políticas en virtud del Título VI

La Autoridad de Transporte Regional del Valle de Kanawha (KVRTA) ofrece sus programas y servicios sin distinción de raza, color u origen nacional en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Esta ley establece que ninguna persona debe ser excluida, por motivos de raza, color u origen nacional, de la participación en los servicios de transporte público, no se le deben negar los beneficios de dichos servicios ni debe ser víctima de discriminación en la prestación de servicios de transporte público.

Cualquier persona que se sienta discriminada por motivos de raza, color u origen nacional puede presentar una queja completando y enviando el formulario de quejas en virtud del Título VI de la Autoridad. La KVRTA investiga las quejas recibidas a más tardar 180 días después del presunto incidente. Estas deben presentarse por escrito y enviarse lo antes posible después del incidente.

Durante el proceso para determinar la discriminación, se llevará a cabo una investigación que se iniciará a más tardar 15 días hábiles después de recibida la queja. Esta investigación se completará en un plazo de 105 días naturales tras la recepción de la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, la Autoridad puede comunicarse con el demandante. Este debe proporcionar la información adicional solicitada en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de una solicitud de información adicional. Si el demandante no se comunica con el investigador o este no recibe la información adicional en un plazo de 15 días hábiles, la KVRTA puede cerrar el caso por vía administrativa. A su vez, un caso puede cerrarse por vía administrativa si el demandante ya no desea continuar con este.

Si, después de presentar una declaración escrita de resultados, una de las partes involucradas no está conforme con los resultados de la investigación, cualquiera de ellas tiene derecho a comunicarse y apelar directamente a la Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Transporte del Departamento de Transporte de los Estados Unidos. Una persona también puede presentar una queja directamente a la Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Transporte (FTA), ubicada en 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

Puede descargar el formulario de quejas desde el sitio web de la KVRTA (www.rideonkrt.com) o puede solicitar que le envíen un formulario de quejas en virtud del Título VI por correo electrónico, o bien puede solicitar la traducción del formulario a otro idioma comunicándose con el director general o el director general adjunto de la KVRTA.

Kanawha Valley Regional Transportation Authority
PO Box 1188
Charleston, WV 25324
304-343-3840
www.rideonkrt.com